



Tipo Norma	:Decreto 488
Fecha Publicación	:27-05-1995
Fecha Promulgación	:24-05-1995
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
Título	:ADELANTA ENTRADA EN VIGENCIA DEL REAVALUO DE BIENES RAICES NO AGRICOLAS
Tipo Versión	:Unica De : 27-05-1995
Inicio Vigencia	:27-05-1995
Id Norma	:2495
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=2495&f=1995-05-27&p=

ADELANTA ENTRADA EN VIGENCIA DEL REAVALUO DE BIENES RAICES NO AGRICOLAS

Núm. 488.- Lo Barnechea, 24 de Mayo de 1995.- Teniendo presente:

1°) Que el artículo 2° de la Ley N° 19.380, de 31 de marzo del año en curso, faculta a la Alcaldesa, con acuerdo del Concejo y mediante decreto publicado en el Diario Oficial, para adelantar la fecha de vigencia del reavalúo de los bienes raíces no agrícolas practicado por el Servicio de Impuestos Internos, conforme lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.000.

2°) Que el señalado decreto alcaldicio debe publicarse en el Diario Oficial antes del 1° de junio próximo, para que entre a regir en el 2° semestre de 1995.

3°) Que el artículo primero transitorio de la Ley N° 19.380, que dispone que las Municipalidades, en aquellas comunas en que no se adelante la vigencia del reavalúo, y por consiguiente no se produzca un alza en el valor de las propiedades para efectos tributarios, estarán obligadas a enterar al Fondo Común, tal como sí se hubiera hecho aplicable el reavalúo, considerando los mayores montos fijados por el Servicio de Impuestos Internos. La diferencia entre el menor ingreso por impuesto territorial, al no aplicarse el reavalúo y el mayor aporte al fondo común, deberá ser absorbida por los municipios con fondos propios.

4°) Que el Diario Oficial de 21 de abril ppdo. publica los montos mínimos a enterar semestralmente por concepto de contribuciones a los bienes raíces no agrícolas, al Fondo Común Municipal y a contar del 1° de julio del presente año, monto que en el caso de Lo Barnechea es de \$1.466.641.000.-.

5°) La necesidad de evitar el perjuicio en las finanzas municipales, que impedirían llevar a cabo los proyectos de inversión social contemplado en el presupuesto del presente año.

Y vistos, además, lo dispuesto en la Ley N° 19.380, del presente año, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión de fecha 16 de mayo en curso; la Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades que me confiere el artículo 56 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Dése cumplimiento a lo acordado en sesión del Concejo Municipal de fecha 16 de mayo en curso, y, en consecuencia, adelantese a contar del 2° semestre del año en curso la entrada en vigencia del reavalúo de los bienes raíces no agrícolas de la Comuna de Lo Barnechea, practicado por el Servicio de Impuestos Internos conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.000 del año 1990.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Marta Ehlers Bustamante, Alcaldesa.- Luis E. Valenzuela Candela, Secretario Abogado Municipal.